

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1143/19

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 29 de abril de 2019, se APRUEBA inicialmente la Modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito extraordinario número 1/2019 para aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, destinado a Inversiones financieramente sostenibles, cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90, conforme al siguiente tenor:

“**PRIMERO.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional, acuerda aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General 2019, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO número 1/2019 para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, destinado a las Inversiones Financieramente Sostenibles, cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
165.609.01	Ampliación Alumbrado Público (Circunvalación)	17.726,50 €
933.609.02	Cerramiento Pista Polideportiva, Cubierta y Ampliación Gradería y Vestuarios 5.ª Fase	3.037,10 €
454.609.03	Reparación Caminos Agrarios	8.753,86 €
TOTAL GASTOS...		29.517,46 €

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

ECONÓMICA CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
870	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	29.517,46 €
TOTAL INGRESOS...		29.517,46 €

“**SEGUNDO.** Exponer el expediente de modificación de crédito precedente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.”



El mencionado expediente se considera aprobado definitivamente, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Fresno, 30 de abril de 2019.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.